

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 05 de mayo de 2022.*

*Julio Andrés Galeano Pareja  
Secretaria*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **511**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de mayo del año dos  
mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado al demandado, dentro del presente proceso Verbal de Filiación Natural, promovida por la señora DANIELA URREA DAZA en representación de su menor hija ALISON VALERIA URREA DAZA, en contra de los señores SARA MARIA YUNDA GAITAN y ERLEY JOJOA HERRERA y herederos indeterminados del causante CRISTHIAN ANDRES JOJOA YUMDA, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por contestada la demanda por parte Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor CRISTIHAN ANDRES JOJOA YUNDA.

2º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese la señora DANIELA URREA DAZA, a la niña ALISON VALERIA URREA DAZA y a los señores SARA MARIA YUNDA GAITAN y ERLEY JOJOA HERRERA con el fin de que comparezcan el día **jueves DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

JG

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <b>78</b> HOY, <b>Nueve (09) de Mayo de 2022.</b> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <b>Julio Andrés Galeano Pareja.</b></p>
--